

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS	EXPEDIENTE: 2023045-DCE		
DEPARTAMENTO: COMERCIO EXTERIOR			
PRODUCTO O SERVICIO: Diseño, construcción, montaje y desmontaje del pabellón regional de la Cámara de Comercio de Murcia (STAND S1-B34), dividido en 5 stands individuales para la feria GULFOOD MANUFACTURING en Dubai – Emiratos Árabes, que se celebrará del 7 al 9 de noviembre de 2023.			
PRESUPUESTO: TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS por metro cuadrado (325,00€ m2). Total 64 m2, se estima un presupuesto base de licitación de VEINTE MIL OCHOCIENTOS EUROS (20.800 €), IVA o TVA incluido.			
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto simplificado sumario (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)			
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: SECRETARÍA GENERAL			
INICIO DEL PROCEDIMIENTO: Previa propuesta de gasto formulada por el responsable del contrato y tras la emisión del pertinente informe de disponibilidad presupuestaria por parte del Departamento de Administración, por Acuerdo del órgano de contratación de fecha 19 de julio de 2023 se inició el procedimiento de referencia para la contratación del servicio descrito, se aprobó el presupuesto indicado que habría de servir de base a la licitación, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento de contratación y la posterior relación contractual, y se ordenó la inserción en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia del anuncio de licitación, de ambos pliegos y del resto de la documentación del expediente cuya publicación resultase procedente.			
PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: Con fecha 19 de julio de 2023 se insertó en el perfil del contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia el anuncio de licitación.			
LICITADORES QUE HAN PRESENTADO OFERTA: 1. ENRIQUE URRUTIA LOPEZ DE VIÑASPRES NIF: 16258122C			
CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS La empresa que ha concurrido a la licitación ha formulado su oferta económica con arreglo al modelo normalizado recogido como Anexo en el Pliego de cláusulas administrativas. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes: 1. Oferta económica (80) 2. Experiencia en ferias internacionales en Emiratos Árabes Unidos. (20)			
Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Puntuación
1. ENRIQUE URRUTIA LOPEZ DE VIÑASPRES	0	6	6 PUNTOS

ADJUDICATARIO

Nombre y apellidos o denominación social: ENRIQUE URRUTIA LOPEZ DE VIÑASPRES

NIF: 16258122C

Oferta económica: Precio por metro cuadrado: 325 € (TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS por metro cuadrado antes de IVA)

Importe global de la oferta económica: 20.800 € (VEINTEMIL OCHOCIENTOS EUROS)

RESOLUCIÓN

1. Se adjudica el contrato descrito al adjudicatario indicado, con arreglo a las condiciones recogidas en su oferta económica y lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
2. No se requiere la constitución de garantía definitiva.
3. El contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en la presente resolución de adjudicación, en un plazo máximo de dos días hábiles a aquél en que reciba la comunicación de la misma.
4. En caso de falta de aceptación por parte del adjudicatario dentro del plazo indicado, el procedimiento de licitación quedará desierto, procediéndose en tal caso de acuerdo con lo previsto en el apartado 1º del artículo 168.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que se haya dictado y notificado resolución al mismo, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Secretaría General

ACEPTACIÓN

Con arreglo a lo establecido en el artículo 159.6, apartado g), de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante la firma de aceptación del contratista en la presente Resolución queda formalizado el contrato de referencia, asumiendo el contratista cuantas obligaciones y derechos dimanen de la oferta presentada, de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y del conjunto de disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación a la relación contractual.

El adjudicatario